

INFORME COMISIÓN CENSORA DE CUENTAS – FEDERACIÓN EH BILDU EJERCICIO 2.018

La comisión censora de cuentas, siguiendo lo establecido en el artículo 25 de los vigentes estatutos de la Federación EH BILDU, donde otorga a esta comisión la facultad del control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de EH BILDU y la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos del gobierno.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dicta lo siguiente:

“Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.”

Por todo ello, en cumplimiento de la Ley 8/2007 y el artículo 25 de los estatutos de la Federación EH BILDU, procedemos a remitir el siguiente informe relativo a la fiscalización contable del ejercicio 2.017.

1. Organización de la Comisión Censora de Cuentas y objetivos.

Esta comisión censora de cuentas fue establecida tras la aprobación de los cambios estatutarios realizados en el I. Congreso de la Federación EH BILDU el pasado 17 de junio de 2.017. El nombramiento de la comisión fue por votación nominativa en el mismo Congreso y siendo nombradas miembros de la comisión los siguientes:

-Iñaki Ostolaza Esnal

-Lore Agirre Zipitria

-Beñat Amutio Aranceta

La única función de esta comisión ha sido la establecida estatutariamente y corresponde con la supervisión y garantía de la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico, que adopten los distintos órganos del Gobierno.

Para ello esta comisión ha tenido acceso a la siguiente documentación:

-Todos los documentos sujetos a derecho con vinculación económico-financiera.

- Libros contables de la Federación EH BILDU.
- Saldos y estados bancarios.
- Acuerdos adoptados por los órganos de gobierno con vinculación económico-financiera.

La comisión censora de cuentas, una vez dispuesto de toda esta documentación ha revisado que toda la información ha procedido mediante el cruzado de datos, ha hecho hincapié en el cumplimiento de los siguientes:

-Cerciorar de que la contabilidad de EUSKAL HERRIA BILDU refleja fielmente la situación económica de la Federación

-Cumplimiento por parte de los actos de carácter económico de los estatutos y las normativas de la Federación EH BILDU.

-Cumplimiento de los dictámenes de la Asamblea General en materia económica, como máximo órgano de la federación entre congresos.

-Cumplimiento de la legalidad vigente, principalmente de la Ley Órgánica 7/2008.

-Cumplimiento del régimen económico establecido a los cargos directivos y cargos públicos representantes de la coalición.

-Cumplimiento de los planes de viabilidad y de las previsiones de caja.

-Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Alcance del informe

2.1 Ingresos

Los ingresos de la Federación EH BILDU se reparten entre los ingresos privados y las fuentes de financiación pública.

2.1.1 Ingresos Privados.

Los ingresos privados que recibe la Federación EH BILDU son las cuotas de los BILKIDES y las aportaciones de algunos cargos públicos.

Esta comisión ha certificado que los ingresos de las cuotas de los BILKIDES está centralizado y la gestión se ha realizado conforme a derecho y siguiendo los estatutos y reglamentos de la Federación.

Las aportaciones de los cargos públicos, están centralizadas y se cobran en la forma prescrita por la Ley en cuentas abiertas a tal fin.

2.1.2 Ingresos públicos

Constituyen los ingresos de origen público de la Federación EH BILDU aquellos procedentes de las insituciones publicas por la representación de la Federación en aquellas o por los resultados electorales.

Durante el ejercicio 2.018 la Federacion EH BILDU no ha participado en ninguna contienda electoral por lo que no ha sido objeto de subenciones por resultados electorales.

Los ingresos derivados de la representación en las insituciones está principalmente gestionado por los grupos parlamentarios, juntero y municipales.

Los ingresos publicos para gastos de funcionamiento han sido ingresados en las cuentas dispuestas para tal fin.

2.2 Gastos

Los gastos se presupuestan anualmente y previo a su pago son aprobados por el responsable de finanzas.

Así todos los alquileres, contratos, etc. deben ser formalizados por el responsable de finanzas de EH BILDU, siguiendo lo establecido en las bases de contrataciones aprobadas por la dirección de la Federación.

Los presupuestos anuales son aprobados por la mesa politica de EH BILDU, y mensualmente se hace entrega a la dirección por parte del departamento de finanzas de un seguimiento de la liquidacion del presupuesto junto con el listado de facturas y gastos contraidos en el mes vigente.

Cada entidad local tiene a su vez asignado un presupuesto, siguiendo lo establecido, en los estatutos y reglamentos internos de EH BILDU, que disponen con libertad. Estos gastos a su vez disponen de un seguimiento del que disponen los coordinadores territoriales.

2.3 Gestion tributaria

Las relaciones con Haciendas Forales se realizan a través del responsable de Finanzas. Esto significa que las liquidaciones periódicas de los diferentes tributos se realizan de forma Telemática y los pagos se realizan a través de las cuentas bancarias del Partido destinadas a tal fin.

El concreto y en los plazos previstos el Partido presenta las siguientes declaraciones:

- Modelo 110 de retención de IRPF de los trabajadores.
- Modelo 115 de retenciones de alquileres.
- Impuesto de Sociedades anual.

- Modelo 347 anual de operaciones con terceros.
- Modelo 182 de cuotas de afiliados y cargos públicos.
- Modelo 190 informativo anual de IRPF.
- Modelo 180 informativo anual de retención de alquileres.

Estos modelos pueden modificarse en cuanto a su numeración dependiendo de la Hacienda Foral que corresponda.

3. Sistema de control interno

Administración, fiscalización y control.

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a las siguientes sistema:

1- Administración, los órganos administrativos de la Federación son los encargados de la administración y gestión ordinaria económico-financiera de los presupuestos, control de ingresos, gestión patrimonial y seguimiento de los regimenes economicos de los cargos públicos, así como los responsables de la elaboración de las cuentas contables.

2. Fiscalización. Toda la administración será auditada y supervisada por esta comisión censora de cuentas, quien intervendrá en todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico y elaborará un informe una vez realizada la revisión e impartirá recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar la correcta fiscalización de las cuentas.

3. Control. Una vez emitido el informe de control interno la dirección política de la Federación analizará el contenido del mismo y aprobará o no las cuentas anuales presentadas. Asimismo, corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.,

4. Conclusiones del informe

La estructura y modelo de control de EUSKAL HERRIA BILDU garantiza la adecuada intervención y contabilización de todos los actos de conformidad con sus estatutos y en cumplimiento de la normativa vigente, lo cual permite indicar que tras auditar internamente las cuentas del año 2018 estas reflejan fielmente la situación económica y financiera al cierre del ejercicio, sin que desde esta comisión requiera de cambio significativo alguno en los mismos.

5. Recomendaciones

Esta comisión quiere realizar las siguientes recomendaciones:

- Una mejora del apartado dedicado a la transparencia en la página web de la Federación (www.ehbildu.eus) y que está contenga más información de carácter económico financiero, así como de información de la actividad institucional de la Federación.

-En lo referente a la gestión de las aportaciones de los cargos públicos urge una mayor definición de la carta financiera a fin de proceder a un control más eficaz de las aportaciones obligatorias de los cargos públicos.

En Donosti, 28 de junio de 2.019,